La mencionada cantidad se entregara de una sola vez previa presentación de la nota de cargo correspondiente por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Undécima.—En todas las publicaciones, carteles, impresos de difusión, boletines relacionados con el programa y similares, junto con los símbolos propios de la Consejería de Sanidad y Consumo figurarán los siguientes elementos:

a) El lema: Sistema Español de Farmacovigilancia.

b) La leyenda: Ministerio de Sanidad y Consumo, Agencia Española del Medicamento.

Duodécima.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no es necesario establecer una organización para la gestión del Convenio.

Decimotercera.—Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción del acuerdo, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta.—El presente Convenio tendrá carácter anual y su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2001, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con un mínimo de dos meses de antelación a la finalización del Convenio.

En cualquier caso ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades específicas que hubieran sido puestas en marcha.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.—La Directora de la Agencia Española del Medicamento, María Victoria de la Cuesta García.—El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Vara.

BANCO DE ESPAÑA

18293 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de septiembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro	=	0,9131	dólares USA.
1 euro	=	109,02	yenes japoneses.
1 euro	=	7,4367	coronas danesas.
1 euro	=	0,62200	libras esterlinas.
1 euro	=	9,7321	coronas suecas.
1 euro	=	1,4761	francos suizos.
1 euro	=	92,39	coronas islandesas.
1 euro	=	8,1100	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9475	levs búlgaros.
1 euro	=	0,57435	libras chipriotas.
1 euro	=	33,912	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	257,35	forints húngaros.
1 euro	=	3,6508	litas lituanos.
1 euro	=	0,5654	lats letones.
1 euro	=	0,4052	liras maltesas.
1 euro	=	3,8598	zlotys polacos.
1 euro	=	27.876	leus rumanos.
1 euro	=	220,0282	tolares eslovenos.
1 euro	=	43,622	coronas eslovacas.
1 euro	=	1.395.000	liras turcas.
1 euro	=	1,8420	dólares australianos.
1 euro	=	1,4418	dólares canadienses.
1 euro	=	7,1217	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	2,2395	dólares neozelandeses.
1 euro	=	1,6123	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.190,68	wons surcoreanos.
1 euro	=	8,2217	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

18294 *COMUNICACIÓN de 28 de septiembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	182,221
100 yenes japoneses	152,620
1 corona danesa	22,374
1 libra esterlina	267,502
1 corona sueca	17,097
1 franco suizo	112,720
100 coronas islandesas	180,091
1 corona noruega	20,516
1 lev búlgaro	85,436
1 libra chipriota	289,694
100 coronas checas	490,640
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,654
1 lita lituano	45,575
1 lat letón	294,280
1 lira maltesa	410,627
1 zloty polaco	43,107
100.000 leus rumanos	596,879
100 tolares eslovenos	75,620
100 coronas eslovacas	381,427
100.000 liras turcas	11,927
1 dólar australiano	90,329
1 dólar canadiense	115,402
1 dólar de Hong-Kong	23,363
1 dólar neozelandés	74,296
1 dólar de Singapur	103,198
100 wons surcoreanos	13,974
1 rand sudafricano	20,237

Madrid, 28 de septiembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.